

3363

OFICIO N° _____ /

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO DE ARCHIVO
NR. 23/19694
A: 27/SEP 93
P.A.A. R.C.
C.B.E. M.L.
M.T.O. E.E.
M.Z.C.
ARCHIVO

- ANT. 1) Oficio GAB.PRES (O) N° 93/4255 de fecha 19/08/93.
2) Oficio S/N. de fecha 11/08/93, del Senado de la República.
MAT. Del Antecedente.
ADJ. Minuta de fecha 16/09/93.

SANTIAGO, 27 SET. 1993

DE : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑOR SERGIO ROMERO PIZARRO
HONORABLE SENADOR DE LA REPÚBLICA

Referente a la petición formulada a S.E. el Presidente de la República, en Oficio señalado en el Antecedente 2), adjunto envío a US., un informe que da a conocer las gestiones que se están desarrollando con MIDEPLAN y Hacienda, para incluir en el proyecto de Ley Presupuesto Año 1994, una asignación de facultades y atribuciones al Ministerio de Obras Públicas, para que el Fisco pueda volver a abordar la construcción de infraestructura destinada a evacuar las aguas lluvias urbanas.

Saluda atentamente a US.,



JUAN ENRIQUE MIQUEL MUÑOZ
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

JLD/ngd.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Sergio Romero Pizarro
Honorable Senador de la República
- Sr. Marcelo Trivelli Oyarzún
Asesor Presidencial (c.i.)
- Sr. Director General de Obras Públicas (2)
- Sra. SEREMI OO.PP. V Región (c.i.)
- Of. de Partes SS.OO.PP.
- Archivo

M I N U T A

PLAN PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGOS
POR INUNDACIONES Y ALUVIONES

Los problemas que generan las aguas lluvias por inundaciones o aluviones tienen un enorme costo social y económico para el país, afecta la salud, seguridad, patrimonio y calidad de vida de las personas, tanto en las ciudades como en las zonas rurales y además producen daños importantes en obras de infraestructura pública y privada y trastornos de todo orden.

Las ciudades han crecido sin una adecuada planificación de la problemática de las aguas lluvias y la acción del Estado ha sido, en general, descoordinada, no existiendo actualmente una institucionalidad que permita abordar esta materia de manera global.

Tampoco se ha contado con el financiamiento requerido y la intervención estatal ha sido más bien para enfrentar las emergencias.

Sin tener el Ministerio de Obras Públicas la tuición y competencia legal institucional sobre la problemática de las aguas lluvias, le corresponden funciones, atribuciones y obligaciones estrechamente relacionadas con esa materia, a saber: Defensa y regularización de riberas de los cauces naturales; Vigilancia de las obras de toma en cauces naturales y de los cauces artificiales a fin de evitar inundaciones o el aumento de riesgos a futuras crecidas o desbordamientos que pudieren afectar a caminos, poblaciones u otros terrenos de interés general; Abovedamiento de canales de regadío en los sectores urbanos cuando dichas obras se construyan con fondos fiscales o aportes Municipales.

Teniendo presente lo anterior, el M.O.P. ha propuesto incluir en el Proyecto de Presupuesto 1994 partidas que per-

mitan financiar:

- Estudio "Análisis y Formulación de un Plan para Prevenir y Mitigar Inundaciones y Aluviones en el País".
- Estudios, evaluación y diseño definitivo "Acueducto Las Viscachas", proyecto que ha sido determinado de primera prioridad en la solución del problema de inundaciones por aguas lluvias en el gran Santiago.

Esta proposición se encuentra en proceso de estudio y aprobación por MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda y además cumple lo solicitado por la H. Cámara de Diputados a S.E. el Presidente de la República según Oficio N° 381 de 04 de Mayo del año en curso planteando un Proyecto de Acuerdo en el sentido de instruir al Comité Interministerial de Infraestructura para financiar - en el Presupuesto Nacional 1994 un proyecto de inversión que solucione efectivamente el problema de los colectores de aguas lluvias en la ciudad de Santiago y, en especial, las de comunas populares.

Dado el vacío legal de no estar definida la institución responsable de la función de aguas lluvias, para realizar los estudios y obras en esta materia es necesario consignar en la Ley de Presupuesto 1994 la autorización pertinente a la Dirección General de Obras Públicas.

ARG/sgz.-
16/09/93.-